



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Decreto 120/2009, de 1 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, y se abre plazo para fijar las fiestas locales.

Página 20080

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 8 de mayo de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 1, 2, 3 y/o 4.

Página 20081

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 8 de mayo de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de Grado 3 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20087

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 2.

Página 20088

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 3.

Página 20091

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Comercio.- Resolución de 3 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, convocada por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2009.

Página 20102

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato, modalidad servicios, consistente en la ejecución de los trabajos de recogida, codificación, grabación y depuración de los datos de la operación estadística denominada Encuesta sobre el gasto turístico.

Página 20121

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato, modalidad servicios, consistente en la ejecución de los trabajos de recogida, grabación y depuración de los datos de la operación estadística denominada Encuesta de Salud de Canarias 2009.

Página 20121

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaria, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de las obras consistentes en la rehabilitación del Grupo 88 Viviendas Añaza I-14, impermeabilización de fachada, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. TF-RH-02/09.

Página 20122

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaria, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de las obras consistentes en la rehabilitación del Grupo 92 Viviendas Añaza I-16, impermeabilización de fachada y cubierta, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. TF-RH-03/09.

Página 20123

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaria, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de las obras consistentes en la rehabilitación del Grupo 168 Viviendas Finca Pacho, impermeabilización de fachada, término municipal de La Laguna.- Expte. TF-RH-04/09.

Página 20125

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se notifica a Dña. Claudia Trinidad Calvo López, la Propuesta de Resolución del expediente sancionador nº 32/2009, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 20126

Academia Canaria de Seguridad.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 266/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por D. Sixto José Romero de la Rosa y D. Óscar Henríquez Ojeda.

Página 20128

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2009, sobre notificación de requerimiento de información dirigido a la entidad Estudios, Proyectos e Instalaciones de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada (C.I.F. B-38832259), en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la entidad Punta Rasca Cultivos Marinos de Canarias, Sociedad Limitada, por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 28 de julio de 2004, por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura.

Página 20129

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Petri Mikael Navarro Hamalainen, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 135/09.

Página 20129

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Theodore Alban de la Grandiere, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 138/09.

Página 20130

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 18 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. David Olivero Bonilla, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 165/09.

Página 20130

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Petri Mikael Navarro Hamalainen, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 174/09.

Página 20131

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 12 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Domingo Reyes Montelongo, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 186/09.

Página 20131

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador incoado a D. Joaquín Iglesias Martínez, por la comisión de infracción administrativa en materia de comercialización de productos pesqueros.- Expte. 188/09.

Página 20132

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.

Página 20132

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, sobre notificación a Dña. María del Carmen Díaz García, de la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, que declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.

Página 20132

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Consumo.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Página 20134

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 18 de agosto de 2009, por el que se dispone la apertura del trámite de información pública y de consulta de la aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental del documento relativo a la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife para su adaptación a las Directrices de Ordenación General.

Página 20135

I. Disposiciones generales**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

1390 *DECRETO 120/2009, de 1 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, y se abre plazo para fijar las fiestas locales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, es competencia de este Gobierno establecer, dentro del límite anual de catorce días festivos, el calendario de días laborables y festivos para el año 2010.

En atención a lo expuesto, y en cuanto al Día de Canarias, procede sustituir el descanso laboral correspondiente a la festividad del Día de la Asunción que coincide con domingo, por el día 31 de mayo, como descanso laboral correspondiente a la festividad del Día de Canarias.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del referido Real Decreto 2.001/1983, de 28 de junio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigentes a la sazón, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1.561/1995, de 21 de diciembre, sobre jornadas especiales de trabajo, a propuesta del Consejero de

Empleo, Industria y Comercio, oídos los Cabildos Insulares, previa audiencia de las organizaciones empresariales y sindicales, y previa deliberación y aprobación del Gobierno de Canarias en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009,

D I S P O N G O:**Artículo 1.-** Fiestas de la Comunidad Autónoma.

1. En aplicación de la legislación del Estado, tendrán durante el año dos mil diez la consideración de días inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de Canarias, todos los domingos del año y asimismo los siguientes ocho días festivos:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. En ejercicio de competencias propias, serán días festivos en la Comunidad Autónoma de Canarias, los tres siguientes:

- 6 de enero, Epifanía del Señor.

- 1 de abril, Jueves Santo.

- 31 de mayo, descanso laboral correspondiente a la festividad del Día de Canarias.

3. En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes:

- En El Hierro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes.

- En Fuerteventura: el 18 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña.

- En Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino.

- En La Gomera: el 4 de octubre, Nuestra Señora de Guadalupe.

- En Lanzarote: el 15 de septiembre, Virgen de los Dolores, Nuestra Señora de los Volcanes.

- En La Palma: el 5 de agosto, Virgen de las Nieves.

- En Tenerife: el 2 de febrero, Virgen de la Candelaria.

Artículo 2.- Fiestas de ámbito local.

1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año dos mil diez, hasta dos días con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio, que se determinarán por el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo 3.- Días inhábiles.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las fiestas laborales y de ámbito local señaladas en los artículos 1 y 2, respectivamente, tendrán el carácter de días inhábiles a los efectos del cómputo de plazos.

Disposición Final Primera.- Habilitación.

Se faculta al Consejero de Empleo, Industria y Comercio para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2009.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1391 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 8 de mayo de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 1, 2, 3 y/o 4.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008,

de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A) de la Disposición Transitoria Primera.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de 25 de marzo de 2009, se aprobó la relación provisional de denegación de carrera profesional al personal que consta en el anexo I de la misma.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones, Dña. María Isabel Suárez Armas, con D.N.I. 42755924M, ha presentado reclamación en la que expone que no fue informada del fin de plazo y que desconocía que el 31 de diciembre de 2008 estuviera cerrado el Registro General de este Complejo Hospitalario. Los plazos de solicitud de la carrera profesional fueron publicados en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, por el que se publicó el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08) y en la Instrucción nº 23/08, del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le desestima el encuadramiento en la carrera profesional en los Grados 1, 2, 3 y/o 4, según se detalla en el anexo I, con indicación de la causa de la misma.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución y su anexo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

B) El personal laboral conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2/1995, de 7 de abril, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, fundamentada exclusivamente en los mismos hechos alegados en el expediente administrativo y acompañada, en todo caso, del justificante de haber interpuesto la reclamación administrativa previa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Director, p.d., el Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE

LETRA	CAUSA
A	No ostenta la condición de personal fijo en la categoría.- DT.1ªA, art. 11.a).
B	No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA

DNI	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	CATEGORÍA	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4	MOTIVO
00042826817N	BLANCA NATIVIDAD	ACOSTA	CORREDERA	AUX. DE ENFERMERIA		GRADO 2	GRADO 3		A
00043763148J	OCTAVIO LUIS	ACOSTA	FALCON	COCINERO		GRADO 2			A
00042672943P	MOISES	ACOSTA	QUINTANA	CONDUCTOR				GRADO 4	B
00042878671R	BEGOÑA	ALAMO	ARMAS	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2			A
00043647044J	FCA. ROSA	ALEMAN	BATISTA	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042749897G	GLORIA MARIA	ALVAREZ	PEREZ	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00042844811C	FRANCISCA NURIA	ARDURA	RODRIGUEZ	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		B
00043242102D	LIDIA	ARMAS	BRITO	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043260805J	ELSA	ARROCHIA	ORTEGA	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00042635804Z	ANTONIO	BARRERA	NAVARRO	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00032028266F	FCO. JOSE	BATISTA	MELLENDEZ	AUX. ADMINISTRATIVO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042746199D	MARIA DEL CARMEN	BETHENCOURT	VALOIRA	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043657218K	Mª JOSÉ	BOTELJARA	BENITEZ	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00043248146G	ANTONIO RAMON	BRUNO	TRUJILLO	MECANICO				GRADO 4	B
00078463623C	RITA	CABRERA	DAMASO	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043669704H	EDELMIRA	CABRERA	TOLEDO	CELADOR	GRADO 1				A
00042754983F	FRANCISCA A.	CHIRINO	MARRERO	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043664322H	ESTRELLA GLORIA	DEL ROSARIO	PEREZ	AUX. ADMINISTRATIVO	GRADO 1				A
00042767964Q	VICTORIA	DIAZ	ALMEIDA	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00042856035C	JUAN CARLOS	DIAZ	GARCIA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042769973R	JUAN	DOBLADO	ALMEIDA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042783138X	ROSA EL VIRA	FARIAS	MONZON	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00015802272F	MARIA DOLORES	GALINDO	RUIZ	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		B
00043246886D	MARIA ISABEL	GARCIA	DE ARMAS	AUX./OF ADM. S/T		GRADO 2	GRADO 3		A
00043256193K	Mª ANGELES	GARCIA	MARRERO	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1				A
00042794703Y	SOLEDAD	GONZALEZ	PEREZ	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043244957N	SISA MARIA	GONZALEZ	SANTANA	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B

00045414496F	MARI CARMEN	GONZALEZ	SUAREZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00043758261W	LETICIA MARIA	GONZALEZ	VERONA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042686455L	ANA MARIA	GRAFFIGNA	RODRIGUEZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042877897D	ORLANDO	GUADALUPE	GOMEZ	CELADOR	GRADO 1				A
00042750230S	M. CARMEN	GUEDES	ARMAS	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042814285S	CANDELARIA	GUEDES	GUEDES	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00043266881V	CARLA MARIA	GUERRA	GONZALEZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042798945Q	MARIA FERNANDA	HERNANDEZ	GRANADOS	AUX. DE ENFERMERÍA	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042701464D	JUAN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00078440984J	CANDELARIA	HERNANDEZ	SANTANA	AUX. DE ENFERMERÍA		GRADO 2	GRADO 3		A
00042859295Z	ROSA	HERRERA	HERRERA	AUX. DE ENFERMERÍA		GRADO 2	GRADO 3		A
00045700998K	BLANCA	IGLESIAS DE USSIEL	DE LESTE	TEL.				GRADO 4	B
00043257576G	ROSA DELIA	JIMENEZ	MARTIN	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00043274004X	MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ	HERRERA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00030067583M	ANTONIA	LOZADA	CABRERA	PINCHE				GRADO 4	B
00043768750A	M° PINO	MACIEN	BATISTA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042700326K	M. CARMEN	MARRERO	HERNANDEZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00078472845L	CARMEN DEL PINO	MARTIN	GUTIERREZ	AUX. TECNICO DE ENFERMERÍA	GRADO 1	GRADO 2			A
00042792436C	DEOGRACIA VICENTE	MARTIN	MELIA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2			A
00043248261G	RAMON	MEDINA	ROSALES	CALEFACTOR				GRADO 4	B
00043653805N	ELENA	MENDOZA	GARCIA	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00042840993C	FATIMA	MENDOZA	MARTIN	AUX. DE ENFERMERÍA	GRADO 1	GRADO 2			A
00044309981K	COLOMA	MIÑANO	PERDOMO	CELADOR	GRADO 1				A
00042842237E	TERESA DE JESUS	MONTEDESOCA	HENRIQUEZ	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00052832296P	ANTONIA ROSA	MORALES	MEDINA	COCINERO	GRADO 1	GRADO 2			A
00042802449R	JOSE CARLOS	MORALES	ORTEGA	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042712607C	JOSE	MORANO	RODRIGUEZ	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2			A
00042754684F	M. DEL CARMEN	NAVARRO	CARBALLO	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B

00043768767C	EVA MARIA	NAVARRO	DIAZ	CELADOR	GRADO 1				A
00043667860Z	MIGUEL	ORIHUELA	SUAREZ	AUX. DE ENFERMERIA		GRADO 2			A
00042805445F	INMACULADA CONCEPCION	PEÑA	PEREZ	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042803297K	VICTOR MANUEL	PEÑA	SANTANA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00052833287X	LIDIA ESTHER	PEÑA	SUAREZ	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00042702878C	FRANCISCO LUIS	PERDOMO	SANTANA	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042682593K	BLANCA	PEREZ	GUERRA	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042804261L	MARIA DEL PILAR	QUINTANA	MEDINA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042770464D	OLIMPIA	RAMIREZ	ARTEAGA	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00043648380	ANA MARIA	RAMIREZ	JIMENEZ	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2			A
00042760122V	ANTONIO	RAMIREZ	MORALES	MECANICO				GRADO 4	B
00043247271A	EULALIA	RAMIREZ	VEGA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042720179W	Mª DOLORES	RAMIREZ	ZURITA	AUX. TECNICO DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2			A
00052832343D	HERIBERTO	RAMOS	HERRERA	COCHINERO	GRADO 1	GRADO 2			A
00054068001S	ISABEL	REINA	HERNANDEZ	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
000427809611I	SARA	RIVERO	RODRIGUEZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00043649778X	MARIA JOSE	RODRIGUEZ	DE LA FE	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00052834388F	JOSE ALIJANDRO	RODRIGUEZ	DENIZ	CELADOR	GRADO 1				A
00043754201J	CARMELO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00043766649H	DELFIN	RODRIGUEZ	RAMIREZ	CELADOR	GRADO 1				A
00042845947Y	FERNANDO	RODRIGUEZ	SALAZAR	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2			A
00078500875N	SUSANA	RONCOLI	PERSOGLIA	TER	GRADO 1				A
00078451504F	JUAN E.	ROSARIO	MEDINA	ELECTRICISTA				GRADO 4	B
00042708330K	LEONOR	RUANO	RUANO	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00078451342K	MARI PINO	RUIZ	TACORONTE	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00002874527X	MARIA TERESA	SALGADO	VEGA	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2			A
00042679827S	MARIA LUISA	SANJUSTO	RODRIGUEZ	AUX. DE ENFERMERÍA				GRADO 4	B
00042627958B	ANTONIA	SANTANA	ARTILES	AUX. DE ENFERMERIA	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A

00042869349V	ENCARNACION	SANTANA	CABRERA	AUX. DE ENFERMERIA		GRADO 2	GRADO 3		B
00042845206R	Mª DEL PINO	SANTANA	CUERVO	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00042795542V	MAUXILIADORA	SANTANA	GUERRA	AUX. DE ENFERMERIA		GRADO 2	GRADO 3		B
00042822520Q	CARMEN	SANTANA	HERNANDEZ	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042691826P	ANDRES M.	SANTANA	LOPEZ	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00044710747N	ROSALIA	SANTANA	RODRIGUEZ	AUX ADMINISTRATIVO	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00043664779S	GENOVEVA SANDRA	SANTANA	SANTANA	CELADOR	GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		A
00042682788D	PEDRO SERGIO	SANTANA	SANTANA	ADMINISTRATIVO	GRADO 1	GRADO 2			A
00043753320Y	TERESITA	SANTANA	SANTANA	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043756624K	ANGEL	SANTANA	VERA	CELADOR	GRADO 1				A
00043654465M	JULIO	SANTANA	ZAIL	COCINERO	GRADO 1	GRADO 2			A
00044315676N	Mª DEL SOCORRO	SARMIENTO	CARDENES	T.T.R.		GRADO 2	GRADO 3		A
00043252058Y	PINO ROSA	SEGURA	BENITEZ	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00042755924M	MARIA ISABEL	SUAREZ	ARMAS	T.T.R.	GRADO 1	GRADO 2			B
00043652956Z	MANUEL PEDRO	SUAREZ	HERNANDEZ	CELADOR	GRADO 1				A
00042768301P	BASILIA	SUAREZ	JIMENEZ	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B
00043254578L	Mª TERESA	SUAREZ	QUINTANA	AUX. DE ENFERMERIA		GRADO 2	GRADO 3		A
00042817360P	RITA	SUAREZ	RODRIGUEZ	CELADOR				GRADO 4	B
00043767568V	JUAN FRANCISCO	SUAREZ	SUAREZ	COCINERO	GRADO 1	GRADO 2			A
00043261695Y	BLANCA NIEVES	TRAVIESO	LOPEZ	CELADOR		GRADO 2	GRADO 3		A
00043648037V	FRANCISCO	TRUJILLO	DOMINGUEZ	PEON				GRADO 4	B
00042768102Q	CARMEN	VEGA	RIVERO	AUX. DE ENFERMERIA				GRADO 4	B

1392 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 8 de mayo de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de Grado 3 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A) de la Disposición Transitoria Primera.

Mediante Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil se aprobó la relación provisional de denegación de carrera profesional al personal que consta en el anexo I de la misma.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones, no se han presentado reclamaciones contra dicha Resolución.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le desestima el encuadramiento en la carrera profesional en el Grado 3, según se detalla en el anexo I, con indicación de la causa de la misma.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución y su anexo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

B) El personal laboral conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2/1995, de 7 de abril, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, fundamentada exclusivamente en los mismos hechos alegados en el expediente administrativo y acompañada, en todo caso, del justificante de haber interpuesto la reclamación administrativa previa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Director, p.d., el Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE

LETRA	CAUSA
A	No ostenta la condición de personal fijo en la categoría - DT.1ªA, art. 11.a).
B	No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA
C	No haber completado el periodo mínimo de ejercicio profesional

DNI	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	CATEGORÍA	GRADO 1	GRADO 2	GRAD O 3	GRADO 4	MOTIVO
43264335R	Inocencia	González	Espino	Pinche			Grado 3		C
42828320C	Mª Ángeles	Cedrés	Machín	Auxiliar de Enfermería			Grado 3		C

1393 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 2.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional y del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A) de la Disposición Transitoria Primera.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de 16 de julio de 2009, se aprobó la relación provisional de denegación de carrera profesional al personal que consta en el anexo I de la misma.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones,

D. Francisco Javier Abrante Cabrera, con D.N.I. 42844932A, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma”. Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo la citada trabajadora no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

D. Manuel Boillos Sosa, con D.N.I. 50690323W, presenta reclamación y aporta certificado de servicios prestados en el Hospital Puerta de Hierro Majadahonda en la Comunidad de Madrid con un cómputo de 8.427 días por lo que cumple los requisitos para ser encuadrado en el Grado 3.

Por todo ello se le estima la reclamación presentada quedando encuadrado en el Grado 2 de carrera profesional en la categoría de Celador.

Dña. Ana Ramírez Castro, con D.N.I. 78472152Q, presenta reclamación aportando servicios prestados en la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, con un cómputo de 9 años, 3 meses y 11 días que sumado al tiempo trabajado en esta Dirección Gerencia suman tiempo suficiente para el requisito de antigüedad mínima exigido para el Grado 2.

Por todo ello se le estima la reclamación presentada quedando encuadrada en el Grado 2 de carrera profesional en la categoría de Celador.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le desestima el encuadramiento en la carrera profesional en el Grado 2, según se detalla en el anexo I, con indicación de la causa de la misma.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución y su anexo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

B) El personal laboral conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2/1995, de 7 de abril, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, fundamentada exclusivamente en los mismos hechos alegados en el expediente administrativo y acompañada, en todo caso, del justificante de haber interpuesto la reclamación administrativa previa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2009.- El Director, p.d., el Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE

LETRA	CAUSA
A	No ostenta la condición de personal fijo en la categoría.- DT.1ªA, art. 11.a).
B	No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA
C	No haber completado el periodo mínimo de ejercicio profesional

00042844932A	FRANCISCO JAVIER	ABRANTE	CABRERA	CELADOR	C
00032028266F	FCO. JOSE	BATISTA	MELLENDEZ	CELADOR	C
00042814619G	M ESTHER	CABELLO	JIMENEZ	ADMINISTRATIVO	C
00042832914Z	GEMMA Mª	CASTELLANO	GARCIA	TEL	C
00042766241H	INMACULADA	CURBELO	MARRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042832365V	CLARA ESTHER	DIAZ	GARCIA	TEL	C
00076101935H	Mª JESUS	GARCIA	CAMBERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042796161S	JUANA TERESA	GARCIA	VIZCAINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043256346Q	PAULINA	GUERRERO	CHACON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042821969V	Mª CARMEN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078466197H	JUAN	HERNANDEZ	SANCHEZ	PINCHE	C
00008102069C	MERCEDES	HORTAL	CASCON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042855181V	ANSELMO	JORGE	MORENO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042695977L	ESTRELLA	LOPEZ	MOLINA	ADMINISTRATIVO	C
00078457802H	MATILDE	LOPEZ	VIERA	TEL	C
00078470820H	FRANCISCO	LLARENA	RODRIGUEZ	JARDINERO	C
00043652434K	M CARMEN	MOLINA	GONZALEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042804333E	OLGA ROSA	OJEDA	CABRERA	TELEFONISTA	C
00078464931V	LEONOR	PARDO	NARANJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00045526344Y	JOSE ARCENIO	PEREZ	GONZALEZ	INGENIERO TECNICO	C
00042818788X	ELSA DORA	PONCE	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042770254Y	MARI LUZ	QUINTANA	RAMIREZ	ADMINISTRATIVO	C
00078472152Q	ANTONIA	RAMIREZ	CASTRO	CELADOR	C

00042829129R	CRISTINA	RAMIREZ	SANTANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043750531T	M DOLORES	RIVERO	ACOSTA	GRUPO ADMINISTRATIVO	C
31164972H	M ^a LUISA	ROMERO	RENDÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	B
00042854610K	MARIA MAGDALENA	ROMERO	SOSA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043248742W	AMPARO	SANTANA	BENASCO	AUX. DE ENFERMERIA	C
42869349V	MARÍA ENCARNACIÓN	SANTANA	CABRERA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	B
00042851293Q	MARIA CONCEPCION	SANTANA	FABELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042734599R	ISABEL	SARMIENTO	PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042827559H	GLORIA	SOSA	AFONSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C

1394 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de agosto de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud del Grado 3.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de no-

viembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A) de la Disposición Transitoria Primera.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de 16 de julio de 2009, se aprobó la relación provisional de denegación de carrera profesional al personal que consta en el anexo I de la misma.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones,

Dña. Rosa Delia Medina Aguiar, con D.N.I. 78465778J, presenta reclamación alegando ser fija desde el 20 de agosto de 1986.

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud "Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma". Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta se-

rá de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo la citada trabajadora no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

D. Jesús Navarro Cruz, con D.N.I. 42825837K, presenta reclamación alegando tener reconocidos 14 años, 1 mes y 17 días a fecha 31 de enero de 2007. Después de revisado su expediente se comprueba que no sólo ese tiempo ha sido prestado en la categoría para la que solicita ser encuadrado sino que además ha continuado trabajando en dicha categoría acumulando tiempo suficiente hasta el 31 de diciembre de 2008 para ser encuadrado en el Grado 3.

Por todo ello se le estima la reclamación presentada quedando encuadrado en el Grado 3 de carrera profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Dña. Julia González Espino, con D.N.I. 43664872Q, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma.” Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada tem-

poralmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo la citada trabajadora no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

Dña. María Sacramento Betancort Lorenzo, con D.N.I. 43753002X, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma.” Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo la citada trabajadora no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

D. Jorge Luis León Jiménez, con D.N.I. 52852474S, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el intere-

sado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma.” Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo el citado trabajador no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

D. Francisco Javier Abrante Cabrera, con D.N.I. 42844932A, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma.” Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Re-

solución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo el citado trabajador no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

Dña. Rosario Lemaury Santana, con D.N.I. 42910128V, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma.” Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo la citada trabajadora no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

Dña. Elsa Ponce García, con D.N.I. 42818788X, presenta reclamación alegando que el artículo 35 de

la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala que “durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen ...”

Según el artº. 4 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud “Naturaleza. La carrera profesional reconoce el grado de perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de las profesiones a las que son de aplicación el presente Decreto. El acceso y su progresión se podrá hacer de forma independiente en cuantas profesiones se ejerzan durante la vida administrativa del profesional, y en virtud de los méritos alcanzados durante los períodos de ejercicio efectivo de la respectiva profesión o relacionados con la misma.” Además, según la Instrucción 23/08 nombrada anteriormente en esta Resolución, el tiempo mínimo de ejercicio profesional computado en los términos de la Instrucción sexta será de 16 años. En dicha Instrucción sexta se especifica lo siguiente: “Promoción Interna Temporal. Los servicios prestados en la categoría desempeñada temporalmente en P.I.T. computarán a efectos de acceso y promoción a la carrera correspondiente a dicha categoría, una vez se adquiera la fijeza en la misma. Dichos servicios no computan a efectos del encuadramiento en carrera en la categoría de origen en la que se ostenta fijeza, al no tener la consideración de ejercicio efectivo en la misma”.

Por dicho motivo la citada trabajadora no reúne el requisito del tiempo mínimo de ejercicio profesional por lo que se desestima la reclamación.

D. Manuel Boillos Sosa, con D.N.I. 50690323W, presenta reclamación y aporta certificado de servicios prestados en el Hospital Puerta de Hierro Majadahonda en la Comunidad de Madrid con un cómputo de 8.427 días por lo que cumple los requisitos para ser encuadrado en el Grado 3.

Por todo ello se le estima la reclamación presentada quedando encuadrado en el Grado 3 de carrera profesional en la categoría de Celador.

Dña. Ana Cabrera Chacón, con D.N.I. 42802884E, presenta reclamación y alega tener la antigüedad en su expediente. Revisado dicho expediente se advierte que cumple el requisito de tiempo mínimo de ejercicio profesional.

Por todo ello se le estima la reclamación presentada quedando encuadrada en el Grado 3 de carrera

profesional en la categoría de Auxiliar de Enfermería

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le desestima el encuadramiento en la carrera profesional en el Grado 3, según se detalla en el anexo I, con indicación de la causa de la misma.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución y su anexo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

B) El personal laboral conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2/1995, de 7 de abril, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, fundamentada exclusivamente en los mismos hechos alegados en el expediente administrativo y acompañada, en todo caso, del justificante de haber interpuesto la reclamación administrativa previa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2009.- El Director, p.d., el Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE

LETRA	CAUSA
A	No ostenta la condición de personal fijo en la categoría. - DT.1ªA, art. 11.a).
B	No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA
C	No haber completado el período mínimo de ejercicio profesional

00042844932A	FRANCISCO JAVIER	ABRANTE	CABRERA	CELADOR	C
00042708510V	DOLORES	AGUILERA	SOSA	PORTERO-ORDENANZA	C
00043646451H	SALVADOR	ALAMO	ROSARIO	PINCHE	C
00043767399D	MIGUEL	ALEMAN	MONZON	TER	C
00052841913B	LUISA BARBARA	ALMEIDA	AFONSO	TEL	C
00043668949E	ANA MARIA	ALMEIDA	CABRERA	GOBERNANTA IISS CERRADAS	C
00043645980F	CANDELARIA	ALMEIDA	CHIRINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042842739H	OLGA Mª	ALMEIDA	HERNANDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043760395C	LUIS	ALMOGUERA	LOPEZ	CELADOR	C
00043247082K	JOSE LUIS	ALZOLA	MORENO	CELADOR	C
00052853434D	M DEL PINO	AMADOR	ALONSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078465946C	M CARMEN	AMADOR	AMADOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042856923B	IGNACIO	ARENCIBIA	HERRERA	CELADOR	C
00042717126P	ESTRELLA	AROCHA	MARQUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042830085Z	AURELIA	ARTILES	CEBALLOS	TEL	C
00042751872R	M DEL CARMEN	ARTILES	ROMERO	PINCHE	C
00032028266F	FCO. JOSE	BATISTA	MELLENDEZ	CELADOR	C
00042847166Y	CARMEN MARIA	BERMUDEZ	MARRERO	TER	C
00043753002X	SACRAMENTO	BETANCORT	LORENZO	CELADOR	C
00042830942C	ANGEL J.	BOLAÑOS	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042814619G	M ESTHER	CABELLO	JIMENEZ	ADMINISTRATIVO	C
00042813612D	MARIA CHIQUI	CABRERA	GUERRERO	PINCHE	C
00043260870D	MANUEL J	CABRERA	RODRIGUEZ	CELADOR	C
00042808367P	COROMOTO	CABRERA	SANTANA	PLANCHADORA	C
00043252472Y	CARMEN	CALDERIN	LOPEZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C
00043656063Q	CARMEN	CARDONA	PEREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C

42810294A	CARMEN DELIA	CORREA	ROCHA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00052831592V	MARIA LORETO	CORUJO	MACHIN	TER	C
00042766241H	INMACULADA	CURBELO	MARRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043641907M	Mª DOLORES	DELGADO	OROPESA	CELADOR	C
00078476271H	M FATIMA	DELGADO	RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042852509J	JUAN LUIS	DENIZ	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042833081C	BEGOÑA	DIAZ	BARRIOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042832365V	CLARA ESTHER	DIAZ	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00052830815E	NURIA DEL MAR	DIAZ	GUERRA	CELADOR	C
00043764923V	MARI CARMEN	DIAZ	HERNANDEZ	CELADOR	C
00078472196Z	VICTORIA EUGENIA	DIAZ	MEDINA	CELADOR	C
00042704157B	M PINO	DIAZ	RAMIREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042863245P	RUBEN	DIAZ	RAMOS	TEL	C
00042842563A	NATIVIDAD	DIAZ	REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042787028J	ISIDORO	DIAZ	VEGA	TEL	C
00052841086N	M PILAR	FALCON	MARRERO	TEL	C
00052843851V	ARGELIA	FALCON	RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00012722106R	JOSE ROBERTO	FERNANDEZ	HERRERO	ALBAÑIL	C
00052856578W	INMACULADA	FLEITAS	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042826703J	PEDRO	FRANCO	QUINTANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00076101935H	Mª JESUS	GARCIA	CAMBERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00076101935H	Mª JESUS	GARCIA	CAMBERO	TEL	C
00042833191S	ALICIA	GARCIA	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043256282K	LUIS	GARCIA	QUINTANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042796161S	JUANA TERESA	GARCIA	VIZCAINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043661359E	JESUS	GIL	LOPEZ	CELADOR	C
00042840836R	M. PINO	GIL	REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042795085C	ROBERTA ESTRELLA	GODOY	SUAREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C

00043643109B	ANTONIO A.	GOMEZ	ROJAS	CELADOR	C
00043762078R	ELENA	GONZALEZ	CABRERA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043666203J	ANA MARIA	GONZALEZ	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042796234L	Mª LUZ	GONZALEZ	NAVARRO	CELADOR	C
00042859223B	OSCAR J.	GONZALEZ	ORTEGA	ELECTRICISTAS	C
00042813705X	ISABEL YOLANDA	GONZALEZ	PERERA	ASISTENTE SOCIAL	C
00042825767C	Mª ANGELES	GONZALEZ	RAMOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043664872Q	JULIA	GONZALEZ	RIVERO	PLANCHADORA	C
00042735855S	ORLANDO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CELADOR	C
00043244957N	SISA MARIA	GONZALEZ	SANTANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042785947J	EDUVIGIS	GUEDES	GUEDES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078467521P	EULALIA	GUERRA	PULIDO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043256346Q	PAULINA	GUERRERO	CHACON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042840943Q	VICTORIA	GUZMAN	DIAZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043756490 W	Mª DUNIA	HENRIQUEZ	SANTANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00078461365Q	ISABEL	HENRIQUEZ	VEGA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042827641P	ANGEL	HERNANDEZ	FERREIRA	PINTOR	C
00043263143M	MARIA CARMEN	HERNANDEZ	GRANADOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042821969V	Mª CARMEN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042794516A	ADAN	HERNANDEZ	RUIZ	CELADOR	C
00078466197H	JUAN	HERNANDEZ	SANCHEZ	PINCHE	C
00042651790S	MANUELA	JEREZ	VEGA	TER	C
00042745938R	MARIA TERESA	JIMENEZ	BOLAÑOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042855181V	ANSELMO	JORGE	MORENO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
42910128V	Mª ROSARIO	LEMAUR	SANTANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00052852474S	JORGE	LEON	JIMENEZ	CELADOR	C
00042646623T	SILVIA	LIMIÑANA	MESEJO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00045535566M	CARMEN	LOPEZ	GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042695977L	ESTRELLA	LOPEZ	MOLINA	ADMINISTRATIVO	C

00042855851C	SEVERIANO	LOPEZ	RODRIGUEZ	TEL	C
00078457802H	MATILDE	LOPEZ	VIERA	TEL	C
00078468085C	TERESA	LUJAN	SUAREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043667564V	PALOMA	LLOPIS	BLANC	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042705557P	MARIA DOLORES	MACIAS	ASCANIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043654294H	SORAYA	MARRERO	GONZALEZ	celadora (corregido 27/02/09)	C
00045535484S	RUFINA	MARRERO	LOPEZ	CELADORA	C
00052842982E	Mª PINO	MARRERO	MARRERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043642212B	JUANA M	MARRERO	RODRIGUEZ	LAVANDERA	C
00042794667Q	M DEL CARMEN	MARRERO	RODRIGUEZ	PINCHE	C
00052843313P	ROSA DELIA	MARRERO	RODRIGUEZ	PLANCHADORA	C
00042858192S	BEGOÑA	MARTEL	RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042836534T	M SOLEDAD	MARTIN	ALONSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043659321P	ROSA	MARTIN	MONZON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00045701592V	M ARACELI	MARTIN	QUESADA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042836506H	Mª DOLORES	MARTIN	RENDON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00044703190E	CARMELO PEDRO	MATEO	DOMINGUEZ	TEL	C
00078465778J	ROSA DELIA	MEDINA	AGUIAR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043254869B	YOLANDA	MEDINA	SUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043606130Q	Mª MONSERRAT	MEJIAS	RAMOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043263306F	SEBASTIAN	MOLINA	BARRIOS	ELECTRICISTAS	C
00078466703H	CONCEPCION	MOLINA	DIAZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043652434K	M CARMEN	MOLINA	GONZALEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042880608Y	ROSARIO	MONTESDEOCA	MARTIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043246689L	Mª DOLORES	MORALES	GONZALEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043760793G	SALVADOR	MORILLO	EXPOSITO	TER	C
00043246720G	SERGIO DAMIAN	NAVARRO	GUERRA	CELADOR	C
00052847861W	ANA FABIOLA	NAVARRO	MARTIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C

00042870795Z	Mª PILAR	NAVARRO	SANCHEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00044307225 W	JOSE CARLOS	NAVARRO	SOCORRO	CELADOR	C
00043759361K	FRANCISCO J.	NEGRIN	ARBELO	CELADOR	C
00042830010P	JOSEFA DEL CARMEN	OJEDA	SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042742138L	JOSEFA	OLEA	MARRERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043648340K	JOSE J.	PACHECO	OJEDA	CELADOR	C
00078464931V	LEONOR	PARDO	NARANJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043669789B	CARMEN ROSA	PERDOMO	CABRERA	TER	C
00042796206Z	FRANCISCO JAVIER	PEREZ	BETANCOR	CELADOR	C
00045526344Y	JOSE ARGENIO	PEREZ	GONZALEZ	INGENIERO TECNICO	C
00042828710I.	MAXIMINA	PEREZ	GUERRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043241538C	M PINO	PEREZ	SANTANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
42793728C	ANA DELIA	PEREZ	AUYANET	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
42916374F	FRANCISCO MANUEL	PEREZ	BERNAL	CELADOR	C
00042818788X	ELSA DORA	PONCE	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042818788X	ELSA DORA	PONCE	GARCIA	PINCHE	C
00042791037C	SERGIO A	PORTILLO	MORALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042860306J	CARMEN R	QUINTANA	DE LA NUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042770254Y	MARI LUZ	QUINTANA	RAMIREZ	ADMINISTRATIVO	C
00042711100P	CARMEN	QUINTANA	RODRIGUEZ	TEL	C
00042836892J	ILUMINADA	RAMIREZ	CANINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042817311M	TERESA DE JESUS	RAMIREZ	LORENZO	TEL	C
00043260423E	JUANA	RAMIREZ	QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043249356H	M ISABEL	RAMIREZ	SUAREZ	PLANCHADORA	C
00042784619L	NICOLAS	REYES	GONZALEZ	CELADOR	C
00042841792Z.	NATIVIDAD	REYES	QUINTANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043658097A	RITA MARIA	RIVERO	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043765069 W	BEGOÑA	RIVERO	PEREZ	TER	C
00043651177Y	JACINTA	ROBAINA	CRUZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C

00043244218D	ANTONIO	ROBAINA	HERNANDEZ	CELADOR	C
00052845122T	FRANCISCO	RODRIGUEZ	ACOSTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042807751J	JOSEFA MAR	RODRIGUEZ	COLLADO	CELADOR	C
00042846351L	LUCIA	RODRIGUEZ	GARCIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042840910Y	ANA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042812782F	JOSE M	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CELADOR	C
00042836825S	HORTENSIA	RODRIGUEZ	HERRERA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042863204J	CLOTILDE FLORA	RODRIGUEZ	MARTIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043663184F	BLANCA	RODRIGUEZ	SUAREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042768112A	PEDRO	RODRIGUEZ	VERONA	CELADOR	C
31164972H	Mª LUISA	ROMERO	RENDÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	B
00042854610K	MARIA MAGDALENA	ROMERO	SOSA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043657696Q	CLEOPATRA	ROSALES	BENITEZ	TEL	C
00042814284Z	ROSA	ROSALES	DEL ROSARIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043645166K	GLORIA DEL	ROSARIO	MARTIN	CELADOR	C
00042843246L	ROSA DELIA, DEL	ROSARIO	SUAREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078439842K	JUANA	RUIZ	SUAREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042830191M	FRANCISCO	SANCHEZ	RAMIREZ	ELECTRICISTA	C
00052856809A	OBDULIA	SANCHEZ	SANCHEZ	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C
00042831440N	ISIDRO JAVIER	SANCHEZ	SARMIENTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043248742 W	AMPARO	SANTANA	BENASCO	AUX. DE ENFERMERIA	C
42869349V	MARÍA ENCARNACIÓN	SANTANA	CABRERA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	B
00042822833F	VICTORIA	SANTANA	CUERVO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043647193R	Mª ALBERTA	SANTANA	DE ARMAS	TEL	C
00078468733R	Mª PINO	SANTANA	ESTEVEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00042851293Q	MARIA CONCEPCION	SANTANA	FABELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042832424F	ANGELES NAIRA	SANTANA	GALVAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C

00052832136D	CARMEN	SANTANA	GARCIA	CELADOR	C
00078473808Q	SALVADOR	SANTANA	GARCIA	CELADOR	C
00043660690C	PETRA PILAR	SANTANA	GIL	TEL	C
00044301831J	ALEJANDRA	SANTANA	GONZALEZ-CORVO	TER	C
00042866612V	GREGORIO	SANTANA	GUERRA	PINCHE	C
00042855102F	JOSE C.	SANTANA	GUTIERREZ	CALEFACTOR	C
00052857717Z	MARIA FATIMA	SANTANA	LOZANO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00052850213P	ANA MARIA	SANTANA	MORALES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043753460P	DELIA ROSA	SANTANA	SANTANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043254383P	JOSE JUAN	SANTANA	SANTANA	CELADOR	C
00033316707B	OSCAR P.	SANTOS	FERNANDEZ	GR.GESTION F, ADMINISTRAT	C
00042734599R	ISABEL	SARMIENTO	PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C
00043252926T	HILDA M	SILVA	MELIAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078472847K	NURIA ESTHER	SILVA	PADRON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042691691B	Mª PINO	SILVA	RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042827559H	GLORIA	SOSA	AFONSO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042774740F	NIEVES	SOSA	GONZALEZ	PINCHE	C
00078469556L	ENCARNACION	SUAREZ	ALEMAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043765409C	RITA MARIA	SUAREZ	NAVARRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00045537163S	AUXILIADORA	SUAREZ	RAMIREZ	PINCHE	C
00078472883B	JUAN BOSCO	TACORONTE	GONZALEZ	CELADOR	C
00042755075F	ESTHER	TOLEDO	HERNANDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078464722S	CELIA	TORRES	MELIAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00042838190T	ESTEBAN	VEGA	MEDINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00078467583R	RITA	VEGA	RAMOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00052859934T	OLIVIA	VEGA	VEGA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00052854093R	EVA MERCEDES	VERDE	SANTANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00043759019R	CRISTINA	VIERA	SUAREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C
00076985937S	Mª ROSA	VILAR	PEREIRA	ANAT.PATOLOGICA	C

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1395 *Dirección General de Comercio.- Resolución de 3 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, convocada por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2009.*

Examinados los expedientes tramitados por la Dirección General de Comercio del concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario para el ejercicio 2009, cofinanciadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (2005-2008).

Vista la propuesta de concesión formulada por la Comisión formada a tal efecto, reunida con fecha 4 de agosto de 2009.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), atribuye a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el artículo 8, las competencias en materia de comercio que legal y reglamentariamente tenía encomendada la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Por Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio se convocan subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario para el ejercicio 2009 de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2008, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 130, de 1.7.08), por la que se aprueban las bases indefinidas reguladoras de las mismas.

3º) Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones directas a conceder, por importe de seiscientos mil (600.000,00) euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 15.05.622D.780.00, P.I. 02710102 "Cooperación Empresarial y Distribución Comercial" conforme a la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, de proyecto

cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (2005-2008) en el programa de fomento de la cooperación, concretamente en el apartado de centros comerciales abiertos, en un cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, por el FEDER a través del eje 2, del Programa Operativo de Desarrollo e Innovación Empresarial.

4º) La base undécima, apartado 2.b), establece que "el plazo que se concede para solicitar el abono anticipado finalizará el 30 de noviembre de 2008. Si el abono anticipado es autorizado quedarán ampliados los plazos de realización y justificación de la inversión automáticamente, hasta el 20 y 30 de junio de 2009 respectivamente, en aplicación de la legislación vigente".

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- Por Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de 23 de junio de 2008 se convocaron subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial para el ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- Si bien, el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997 dispone que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones, de conformidad con lo establecido en el resuelto 5º de la referida convocatoria de subvenciones, se delega en el Director General de Comercio la facultad de resolver el concurso de la misma.

Cuarta.- Asimismo, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos que señala el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación especí-

fica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinta.- El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”, señalando el artículo 91.2 de la citada Ley que “la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento ...”.

Sexta.- La citada Ley de Procedimiento 30/1992, en su artículo 59.5, apartado b), recoge la posibilidad de que la publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituya a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en caso de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este supuesto, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Consecuentemente con este mandato, la base décima, apartado 1º, de la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, especifica que la notificación de la resolución del procedimiento se llevaría a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición (Resolución del Director General de Comercio de 14.5.09; B.O.C. nº 97, de 22.5.09), conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto, procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado, o bien manifestaron su desistimiento de forma expresa.

Octava.- El apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de junio de 2008 crea la Comisión encargada de formular propuesta de concesión al órgano concedente de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación Empresarial en el Sector Comercial Canario.

Novena.- La Resolución del Director General de Comercio de fecha 20 de julio de 2009 (folio 750,

nº 349/09, libro 1) nombra la Mesa de dicha Comisión. La Comisión se reúne con fecha 4 de agosto de 2009, a efectos de formular la pertinente propuesta.

Décima.- Analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I de la presente Resolución por el importe que se consigna en el mismo, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones condicionado al cumplimiento de las condiciones generales que se señalan igualmente en el citado anexo.

Segundo.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Comercio, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación, su aceptación expresa de las condiciones de la Resolución de concesión. En el caso de que no se acepte en el referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida (anexo III).

Tercero.- Desestimar y/o acordar el desistimiento de las solicitudes reseñadas en el anexo II de la presente Resolución, por las causas que asimismo se expresan en dicho anexo.

Cuarto.- La notificación de la presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme al apartado quinto de la base décima de las bases reguladoras (Orden de 23.6.08).

La presente Resolución se dicta en ejercicio de competencias delegadas y agota la vía administrativa en virtud del artículo 8.f) del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciendo saber que, en el caso de presentar

recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2009.- El Director General de Comercio (Orden de 12.4.07; B.O.C. nº 79, de 20.4.07), Arturo Cabrera González.

CONDICIONES GENERALES

MEDIOS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. El plazo máximo en el que los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar la actividad subvencionada será hasta el 15 de diciembre de 2009. Asimismo, el plazo máximo para justificar los proyectos objeto de subvención será hasta el 20 de diciembre de 2009. Sólo serán subvencionadas las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2009. En el caso de que este plazo superara el ejercicio presupuestario, habrá de existir crédito adecuado y suficiente.

2. La justificación de inversiones se efectuará según lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro del plazo definido, mediante la presentación de instancia dirigida al Director General de Comercio, solicitando el cobro de la subvención, aportando los originales y dos fotocopias de la siguiente documentación:

a) Facturas y justificaciones de pago (extractos bancarios) correspondientes a los costes incurridos y aprobados.

Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), debiendo presentarse debidamente ordenadas por epígrafes y acompañadas de una relación en la que figuren el número de orden de las mismas, número de factura, entidad emisora, descripción del gasto, fecha de emisión, importe, así como fecha de pago (fecha valor extracto bancario) y método de pago.

La relación anterior se presentará datada y firmada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.

No se admitirán facturas que no estén debidamente cumplimentadas y acompañadas del correspondiente justificante de pago (extracto bancario).

b) Los justificantes que habrán de aportarse de la inversión aprobada serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 83 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).

c) En el supuesto de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar los tres mil (3.000) euros por factura, se podrá presentar como justificación de pago de la misma, una certificación de la empresa que expidió la correspondiente factura, donde expresamente conste que la misma está completamente pagada.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las diferentes ofertas aportadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en una memoria dicha elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No se admitirán facturas emitidas antes del 1 de enero del año correspondiente a la convocatoria, así como las que no estén debidamente cumplimentadas.

En el caso de que la convocatoria esté cofinanciada por fondos estructurales, los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por la entidad solicitante con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004.

d) Licencia de apertura o solicitud, en su caso.

e) Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo y con las exclusiones anteriormente señaladas, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

- En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

- En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, y entre cónyuges.

f) La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

Dado que la información aportada en el inicio del expediente es orientativa de los gastos presupuestados en el proyecto, en la justificación es posible la oscilación de un +-30% entre los conceptos subvencionados.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. Para el abono de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las subvenciones serán abonadas a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas.

Cualquier minoración de los datos que sirvieron de base para la aplicación de los criterios de valoración del expediente (base undécima), supondrá una reducción del importe de la subvención a abonar, en función del nuevo resultado obtenido, siempre que:

a) Las inversiones y gastos debidamente justificados representen al menos el 70% del presupuesto aprobado.

b) Se cumpla con la finalidad de la presente convocatoria.

c) El porcentaje subvencionable obtenido de la aplicación de los criterios de valoración con los nuevos datos sea igual o superior al alcanzado por el beneficiario que figura con el menor porcentaje subvencionable en la resolución de Orden de convocatoria.

En caso contrario, no se procederá al abono o se iniciará el procedimiento de reintegro.

En todo caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Abono anticipado. Cuando concurren razones de interés público que lo justifiquen y el beneficiario acredite ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos públicos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida. Para ello, deberá constituirse fianza en el Tesoro de la Comunidad Autónoma por cantidad igual al importe que se anticipa incrementada en un veinte por ciento y conforme al modelo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo cual el beneficiario deberá presentar el original de resguardo del depósito, constituido en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

Se podrá solicitar la exceptuación de la prestación de garantías cuando concurren las razones contempladas en el punto 2, siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará mediante certificado expedido por los órganos competentes.

Dicha documentación acompañará a la solicitud de abono anticipado dirigida a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (anexo IV).

Plazo para el abono anticipado. El plazo que se concede para solicitar el abono anticipado finalizará el 30 de noviembre de 2009. Si el abono anticipado es autorizado quedarán ampliados los plazos de justificación y realización de la inversión automáticamente, hasta el 20 y 30 de junio de 2010, respectivamente, en aplicación de la legislación vigente.

Liberación de aval. El aval será liberado cuando tenga lugar la resolución por la que se declara justificada la subvención. Bastará para ello la documentación justificativa del proyecto de inversión recogida en las bases de la Orden de concesión.

En todo caso, el beneficiario de la subvención que no tenga el carácter de Administración Pública o que

no esté exento de ello, habrá de acreditar previamente el cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará mediante certificado expedido por los órganos competentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se enumeran:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimioctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los

documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Comercio, y cuando proceda al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, debiendo aparecer, en su caso, los anagramas de los mismos atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

3. En su caso, el beneficiario estará sometido a las obligaciones documentales especificadas en la legislación vigente en materia de Asociaciones.

MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previa fiscalización de la Intervención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención, por el beneficiario, de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

REINTEGRO.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

2. Igualmente en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Procederá el reintegro igualmente en los supuestos del apartado 3º del artículo 35 del Decreto 337/1997.

RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias, en el Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y en el Decreto Territorial 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (B.O.C. nº 121, de 23 de septiembre). Así como a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 379, de 28 de diciembre de 2006, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/001

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MESA Y LÓPEZ

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

OBJETO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	15.000,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación stma de calidad	
TOTAL	15.000,00€

% SUBVENCIÓN: 63,41%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.511,50 €

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/004

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE LA OLIVA

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN DE WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET.

OBJETO: CREACIÓN DE CATÁLOGOS ON-LINE ACTUALIZABLES COMO NUEVAS SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN 3 EMPRESAS.

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	4.500,00 €
Programas informáticos	15.268,75 €
Marcas/diseño común	
Implantación stma de calidad	
TOTAL	19.768,75 €

% SUBVENCIÓN: 54,04%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.683,03 €

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/006

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PUERTO CANTERAS

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

OBJETO: WEB DE LA ASOCIACIÓN PUERTO DE LA CANTERA CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	

Equipos Informáticos.	1.350,00 €
Programas informáticos	3.780,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	5.130,00 €

% SUBVENCIÓN: 48,80%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.503,44 €

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/007

BENEFICIARIO: CONFEDERACIÓN INSULAR DE EMPRESARIOS DE FUERTEVENTURA

TIPO: CONFEDERACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

OBJETO: CATÁLOGO ON-LINE PRESENCIA WEB CON COMERCIO

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	9.000,00 €
Programas informáticos	24.747,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	33.747,00 €

% SUBVENCIÓN: 43,02%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 14.517,96 €

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/010

BENEFICIARIO: CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

TIPO: CONFEDERACIÓN

PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LOS COMERCIO

OBJETO: PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN CALIDAD DIGITAL PQM BAJO LA NORMA ISO 9001

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	22.500,00 €
TOTAL	22.500,00 €

% SUBVENCIÓN: 50,00%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 11.250,00 €

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/012

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARUCAS (ADIPYME)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRONICO (B2C O B2B).

OBJETO: OTROS SERVICIOS SOFT-WARE DE GESTIÓN COMÚN PARA ADIPYME.

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	9.600,00 €
Programas informáticos	23.200,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	32.800,00 €

% SUBVENCIÓN: 54,41%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 17.846,48 €

EXPEDIENTE: SCE-LP-09/023

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA (ALTABA)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN DE WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

OBJETO: PORTAL DE COMERCIO DE PÁJARA.

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	57.250,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	57.250,00 €

% SUBVENCIÓN: 61,3%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 35.094,25 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/001

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN CEPYME LOS REALEJOS

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRÓNICO (B2C O B2B)

OBJETO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRÓNICO (B2C O B2B)

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	18.750,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	18.750,00 €

% SUBVENCIÓN: 59,36 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 11.130,00 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/002**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ZONA RAMBLA****TIPO: ASOCIACIÓN****PROYECTO: CREACIÓN DE WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET****OBJETO: OUTLET ON-LINE PARA LA COOPERACIÓN DE LAS PYMES DE COMERCIO**

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	2.670,00 €
Programas informáticos	27.800,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	30.470,00 €

% SUBVENCIÓN: 63,87%**IMPORTE SUBVENCIÓN: 19.461,19€****EXPEDIENTE: SCE-TF-09/003****BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VILLA DE TEGUESTE (ASEVITE)****TIPO: ASOCIACIÓN****PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO****OBJETO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO**

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	39.780,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	39.780,00 €

% SUBVENCIÓN: 64,33%**IMPORTE SUBVENCIÓN: 25.590,47€**

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/004

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)

TIPO: FEDERACIÓN

PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

OBJETO: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	111.550,00 €
TOTAL	111.550,00 €

% SUBVENCIÓN: 57,54%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 64.185,87 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/005

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SANTIAGO DEL TEIDE

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

OBJETO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	2.500,00 €
Programas informáticos	29.750,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	32.250,00 €

% SUBVENCIÓN: 63,04%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.330,40€

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/006

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN DE COMERCIO DE TENERIFE (FEDECO)

TIPO: FEDERACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRÓNICO (B2C O B2B)

OBJETO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRÓNICO (B2C O B2B)

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	159.434,75 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	159.434,75 €

% SUBVENCIÓN: 42,39

IMPORTE SUBVENCIÓN: 67.584,39 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/008

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA VILLA DE LA OROTAVA (APYMEVO)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

OBJETO: PLATAFORMA DE ZCA A TRAVÉS DE TV ON-LINE

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	83.000,00 €
Programas informáticos	18.000,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	101.000,00 €

% SUBVENCIÓN: 53,87%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 54.408,70 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/010

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SANTA CRUZ

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

OBJETO: PRESENCIA WEB CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	50.000,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	50.000,00 €

% SUBVENCIÓN: 52,07%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 26.035,00 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/012

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DEL PUERTO DE LA CRUZ (ALCIPC)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

OBJETO: HERRAMIENTA WEB DE SERVICIOS ON-LINE PARA LA COOPERACIÓN COMERCIAL

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	4.200,00 €
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	70.800,00 €

Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	75.000,00 €

% SUBVENCIÓN: 53,72 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 40.290,00 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/014

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DEL PUERTO DE LA CRUZ (ALCIPC)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

OBJETO: FERIA VIRTUAL DEL COMERCIO DEL PUERTO DE LA CRUZ

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	74.466,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	74.466,00 €

% SUBVENCIÓN: 54,79 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 40.799,92 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/015

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN DE COMERCIO DE TENERIFE (FEDECO)

TIPO: FEDERACIÓN

PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

OBJETO: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	
Programas informáticos	
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	37.500,00 €
TOTAL	37.500,00 €

% SUBVENCIÓN: 45,47%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 17.051,25 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/016

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE BREÑA ALTA (PYMESBALTA)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN DE WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

OBJETO: COMERCIOS EN INTERNET

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	

Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	1.700,00 €
Programas informáticos	600,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
<u>TOTAL</u>	2.300,00 €

% SUBVENCIÓN: 74,17 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.705,91€

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/017

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL PUERTO DE LA CRUZ

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRÓNICO (B2B O B2C)

OBJETO: PRESENCIA WEB CON COMERCIO ELECTRÓNICO (B2B O B2C)

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	3.550,00 €
Programas informáticos	17.120,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
<u>TOTAL</u>	20.670,00 €

% SUBVENCIÓN: 51,49%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.642,98 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/018

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE EL SAUZAL

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: CREACIÓN DE WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

OBJETO: CREACIÓN DE WEB CON PRESENCIA DE LOS COMERCIOS EN INTERNET

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	2.500,00 €
Programas informáticos	25.750,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
<u>TOTAL</u>	28.250,00 €

% SUBVENCIÓN: 66,44 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 18.769,30€

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/020

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA ISLA DEL HIERRO (APYME EL HIERRO)

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERRRAMIENTA DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO.

OBJETO: CREACIÓN DE CATÁLOGOS ON-LINE ACTUALIZABLES COMO NUEVAS SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN EMPRESAS PERTENECIENTES A APYME EL HIERRO

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	9.000,00 €
Programas informáticos	27.183,60 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	36.183,60 €

% SUBVENCIÓN: 51,09%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 18.486,20 €

EXPEDIENTE: SCE-TF-09/023

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN CEPYME LA PALMA

TIPO: ASOCIACIÓN

PROYECTO: PRESENCIA WEB CON HERAMIENTA DE GESTIÓN Y/O CATÁLOGO

OBJETO: PORTAL EB CEPYME-ZONAS COMERCIALES

CONCEPTO	INV. APROB.
Reforma	
Equipo comercial	
Equipos Informáticos.	1.450,00 €
Programas informáticos	25.600,00 €
Marcas/diseño común	
Implantación sistema de calidad	
TOTAL	27.050,00 €

% SUBVENCIÓN: 56,01%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 15.150,71 €

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBSERVACIONES
SCE-LP-09/002	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL CENTRO L.P.	ASOCIACIÓN NO MAYORITARIAMENTE COMERCIAL DESESTIMADO
SCE-LP-09/003	FEDERACIÓN DE PYMES DE LAS PALMAS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NO VINCULA EMPRESAS DESESTIMADO
SCE-LP-09/005	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SANTA CATALINA	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/008	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA CALLE LEÓN Y CASTILLON DE SUS ALDEAÑOS	RENUNCIA DESISTIDO
SCE-LP-09/009	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES "EL CASTILLO DE ANTIGUA"	RENUNCIA DESISTIDO
SCE-LP-09/011	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE SIETE PALMAS	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/013	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE GUÍA	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/014	DOMINGO SANTANA S.L.(a constituir)	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/015	FEDERACIÓN FEVETRIANA	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/016	CUMI 2000 (a constituir)	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/017	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO	RENUNCIA DESISTIDO
SCE-LP-09/018	GUADALUPE HERNÁNDEZ, J.M. S.L.N.E.(a constituir)	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/019	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LANZAROTE	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NO VINCULA EMPRESAS DESESTIMADO
SCE-LP-09/020	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LANZAROTE	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NO VINCULA EMPRESAS DESESTIMADO
SCE-LP-09/021	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)	SUBVENCIÓN PENDIENTE JUSTIFICAR DESESTIMADO
SCE-LP-09/022	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)	SUBVENCIÓN PENDIENTE JUSTIFICAR DESESTIMADO
SCE-LP-09/024	FEDERACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE LA COMUNIDAD CANARIA	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-LP-09/025	DESGUACE EL CRUCE ,S.L.	BENEFICIARIO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DESESTIMADO
SCE-TF-09/007	ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-TF-09/009	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE COMERCIO DE CANARIAS (CORECO)	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-TF-09/011	FEDERACIÓN EMPRESARIAL FORO DE COMERCIO DE CANDELARIA	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DESESTIMADO
SCE-TF-09/013	ASOC. LOCAL DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE PUERTO DE LA CRUZ (ALCIPC)	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-TF-09/019	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE TAZACORTE (COEMTA)	NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DESISTIDO
SCE-TF-09/021	ASOC. PROFESIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA LAGUNA (ALAPYME)	ACTUACIÓN NO SUBVENCIÓN DESESTIMADO
SCE-TF-09/022	ASOC. DE EMPRESARIOS DE LOS CANCAJOS	ASOCIACIÓN NO MAYORITARIAMENTE COMERCIAL DESESTIMADO

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

Don/Doña., con Documento Nacional de Identidad número, comparece en representación de, con Código de Identificación Fiscal número...C.I.F. domiciliada a efectos de notificación en, municipio interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Cooperación Empresarial para el sector Comercial Canario, convocada por Orden de 23 de junio de 2008 (BOC nº 130 de 1/07/2008), con nº de expediente

EXPONE:

Que habiéndosele concedido por Resolución del Director General de Comercio de fecha de de 2008 (BOC nº de 8 de de 2008), una subvención para la realización de inversiones destinadas a proyectos de Cooperación Empresarial en el sector Comercial Canario, por importe de euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros.

DECLARA:

Que, de acuerdo con el resuelto tercero de la precitada Resolución de concesión, acepta la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada resolución, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.
Y para que así conste, firma la presente en, el de de

Fdo.: Don/Doña.....

ANEXO IV

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO Y EXCEPTUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE GARANTÍAS

Don/Doña., con Documento Nacional de Identidad número, comparece en representación de, con Código de Identificación Fiscal número domiciliada a efectos de notificación en, municipio interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Cooperación Empresarial para el Sector Comercial Canario, convocada por Orden de 23 de junio de 2008 (BOC nº 130 de 1/07/2008), con nº de expediente

EXPONE:

Que habiéndosele concedido por Resolución del Director General de Comercio de fecha de de 2008 (BOC nº 130 de de de 2008), una subvención para la realización de inversiones destinadas a Proyectos de Cooperación Empresarial en el Sector Comercial Canario, por importe de euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros,

Que, de acuerdo con el punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las CONDICIONES GENERALES de la precitada Resolución , **SOLICITA** el Abono Anticipado de la subvención concedida, así como la exceptuación de la presentación de garantías por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Y para que así conste, firma la presente en, el de de

(Documentos a adjuntar: Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social).

Fdo.: Don/Doña.....

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

3548 *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato, modalidad servicios, consistente en la ejecución de los trabajos de recogida, codificación, grabación y depuración de los datos de la operación estadística denominada Encuesta sobre el gasto turístico.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Secretaría General.

c) Número de expediente: SSG/C 4-09/EE.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: realización de los trabajos de recogida, codificación, grabación y depuración de los datos de la operación estadística denominada "Encuesta sobre el gasto turístico".

c) Lote: ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 102, de 29 de mayo de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.350,00 euros, sin I.G.I.C.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de agosto de 2009.

b) Contratista: Servicios Avanzados de Opinión, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 102.000,00 euros (sin I.G.I.C.).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2009.- La Directora, Esther Lidia del Toro Cáceres.

3549 *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato, modalidad servicios, consistente en la ejecución de los trabajos de recogida, grabación y depuración de los datos de la operación estadística denominada Encuesta de Salud de Canarias 2009.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Secretaría General.

c) Número de expediente: SSG/C 5-09/EDS.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: trabajos de recogida, grabación y depuración de los datos de la operación estadística denominada "Encuesta de Salud de Canarias 2009".

c) Lote: ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 119, de 22 de junio de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 171.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a) Fecha: 2 de septiembre de 2009.	1. Mejoras en la obra	32 puntos
b) Contratista: Redca Marketing Research, S.A.	- Adecuación	23 puntos
c) Nacionalidad: española.	- Importe neto	9 puntos
d) Importe de adjudicación: 147.060,00 euros (sin I.G.I.C.).	2. Menor importe de la oferta económica	45 puntos
Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2009.- La Directora, Esther Lidia del Toro Cáceres.	3. Mayor plazo de garantía	22 puntos
	4. Obra/s extra/s con cargo al importe de la baja del presupuesto de licitación	16 puntos

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3550 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaria, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de las obras consistentes en la rehabilitación del Grupo 88 Viviendas Añaza I-14, impermeabilización de fachada, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. TF-RH-02/09.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expediente: TF-RH-02/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO: OBRA.

a) Descripción del objeto: rehabilitación del Grupo 88 Viviendas Añaza I-14, impermeabilización de fachada, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación y ponderación:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta céntimos (204.404,60 euros), I.G.I.C. no incluido, el cual es de un 5% y asciende a la cantidad de diez mil doscientos veinte euros con veintitrés céntimos (10.220,23 euros), distribuido en la siguiente anualidad:

Año 2009: 204.404,60 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Provisional: (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

e) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: no es necesaria.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto (14º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro General).

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

5º) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, locales 4 c, 4 d y 4 e.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al quinto (5º) día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria, el Jefe de Sección del Servicio de Administración General (Resolución de 27.8.09), José Antonio Moreno Fernández.

3551 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaria, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de las obras consistentes en la rehabilitación del Grupo 92 Viviendas Añaza I-16, impermeabilización de fachada y cubierta, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. TF-RH-03/09.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expedientes: TF-RH-03/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO: OBRA.

a) Descripción del objeto: rehabilitación del Grupo 92 Viviendas Añaza I-16, impermeabilización de fachada y cubierta, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación y ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Mejoras en la obra	32 puntos
- Adecuación	23 puntos
- Importe neto	9 puntos
2. Menor importe de la oferta económica	45 puntos
3. Mayor plazo de garantía	22 puntos
4. Obra/s extra/s con cargo al importe de la baja del presupuesto de licitación	16 puntos

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de doscientos un mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (201.769,82 euros), I.G.I.C. no incluido, el cual es de un 5% y asciende a la cantidad de diez mil ochenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (10.088,49 euros), distribuido en la siguiente anualidad:

Año 2009: 201.769,82 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Provisional: (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

e) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: no es necesaria.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto (14º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro General).

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

5º) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, locales 4 c, 4 d y 4 e.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al quinto (5º) día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria, el Jefe de Sección del Servicio de Administración General (Resolución de 27.8.09), José Antonio Moreno Fernández.

3552 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaria, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de las obras consistentes en la rehabilitación del Grupo 168 Viviendas Finca Pacho, impermeabilización de fachada, término municipal de La Laguna.- Expte. TF-RH-04/09.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expediente: TF-RH-04/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO: OBRA.

a) Descripción del objeto: rehabilitación del Grupo 168 Viviendas Finca Pacho, impermeabilización de fachada, término municipal de La Laguna.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación y ponderación:

CRITERIOS

PONDERACIÓN

1. Mejoras en la obra 32 puntos

- Adecuación 23 puntos

- Importe neto 9 puntos

2. Menor importe de la oferta económica 45 puntos

3. Mayor plazo de garantía 22 puntos

4. Obra/s extra/s con cargo al importe de la baja del presupuesto de licitación 16 puntos

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de doscientos dos mil ciento cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (202.144,46 euros), I.G.I.C. no incluido, el cual es de un 5% y asciende a la cantidad de diez mil ciento siete euros con veintidós céntimos (10.107,22 euros) distribuidos en la siguiente anualidad:

Año 2009: 202.144,46 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Provisional: (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

e) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: no es necesaria.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto (14º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro General).

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

5º) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, locales 4 c, 4 d y 4 e.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al quinto (5º) día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria, el Jefe de Sección del Servicio de Administración General (Resolución de 27.8.09), José Antonio Moreno Fernández.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3553 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se notifica a Dña. Claudia Trinidad Calvo López, la Propuesta de Resolución del expediente sancionador nº 32/2009, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a Dña. Claudia Trinidad Calvo López, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 22 de junio de 2009, se ha dictado Propuesta de Resolución del tenor literal siguiente: "Acordada la incoación de expediente sancionador a Dña. Claudia Trinidad Calvo López, con D.N.I. 44.731.730-L, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los hechos que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, se desprende lo siguiente

I. HECHOS

1.- Vista la denuncia con número de registro de entrada 2540, de fecha 2 de mayo de 2009, levantada por los Agentes de la Policía Local de Mogán con números 6162 y 6166, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99).

Teniendo en cuenta los siguientes

"En Amadores (Mogán), siendo las 11,00 horas del día 2 de mayo de 2009, por los funcionarios de la Po-

licía Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que al margen se expresan, se formaliza la presente acta sobre realización de actividad de juego lucrativa e ilegal; consistente la misma:

Realizar apuestas de dinero en vía pública mediante Juego del Trile.

En consecuencia, se procede por los Funcionarios actuantes a la identificación que consta al margen, de los presuntos implicados; a la intervención de los objetos propios del ejercicio del juego, así como de la cantidad monetaria obtenida como consecuencia del mismo, ascendiendo a un total en euros de, en cifras: - - -; en letras: - - -.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley Territorial 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 42, de fecha 7 de abril de 1999; según lo establecido en su artº. 26, apartado a), en relación a "La organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados".

Para que así conste se extiende la presente acta, la cual es firmada por los funcionarios de la Policía Local actuantes, en el lugar, fecha y hora indicada. No firmando la presente por el denunciado; haciéndole entrega de copia de la presente.

IDENTIFICACIÓN DE ENCARTADO.

D. Juan Miguel Barrera Rodríguez.
D.N.I. Nº: 44.319.055-X.
CANTIDAD DE EUROS INTERVENIDOS: - - -.
DOMICILIO: calle Málaga, 32, P04, D, Las Palmas de Gran Canaria.

IDENTIFICACIÓN DE ENCARTADO.

Dña. Claudia Trinidad Calvo López.
D.N.I. Nº: 44.731.730-L.
CANTIDAD DE EUROS INTERVENIDOS: - - -.
DOMICILIO: calle Julián Romero Briones, 24, 2º, Las Palmas de Gran Canaria.

IDENTIFICACIÓN DE ENCARTADO.

D. José Gómez Vázquez.
D.N.I. Nº: 37.338.524-W.
CANTIDAD DE EUROS INTERVENIDOS: - - -.
DOMICILIO: calle Princesa Arminda, 2, 2E Izq., San Fernando de Maspalomas (San Bartolomé de Tirajana).

IDENTIFICACIÓN DE ENCARTADO.

D. José Ruiz León.
D.N.I. Nº: 01.606.040-L.

CANTIDAD DE EUROS INTERVENIDOS: - - -.

DOMICILIO: calle Lectoral Feo Ramos, 16, 3 B, Las Palmas de Gran Canaria.

IDENTIFICACIÓN DE ENCARTADO.

D. Antonio Ochando Mancera.

D.N.I. Nº: 24.771.170-D.

CANTIDAD DE EUROS INTERVENIDOS: - - -.

DOMICILIO: calle Ramblas de Jinámar, B1, 3ºB, Las Palmas de Gran Canaria.

2.- A la vista de los hechos, mediante Resolución nº 730, del Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 13 de mayo de 2009, se ordenó el inicio de expediente administrativo sancionador a Dña. Claudia Trinidad Calvo López, con D.N.I. 44.731.730-L, nombrándose instructora del mismo y formulándose los cargos pertinentes.

3. La Resolución de inicio del expediente sancionador fue notificada mediante carta con acuse de recibo de fecha 21 de mayo de 2009, en el domicilio de la interesada, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo dispuesto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71.c) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 33.2 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, en relación con el artículo 16.b) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la resolución del expediente corresponderá al Gobierno de Canarias, si la sanción consistente en multa que, en definitiva sea propuesta, fuera superior a la cuantía de 150.253,03 euros, o al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, si fuera de cuantía inferior.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará, por aplicación de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, a lo dispuesto en el Real De-

creto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Se ha vulnerado lo establecido por el artículo 4 de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, que establece que “Queda prohibida la gestión, explotación y práctica de todos los juegos y apuestas que no estén permitidos por esta Ley ni incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, o la de aquellos que, aun estando permitidos e incluidos, se realicen sin la correspondiente autorización o en forma, lugar o por personas diferentes de las especificadas en esta Ley ...”.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la comisión de una presunta infracción muy grave, consistente en “La organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados”, concretándose dicha infracción en la organización y práctica del juego del trile, que no se encuentra incluido en el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados, aprobado por Decreto 57/1986, de 4 de abril, modificado por Decreto 42/2009, de 21 de abril, celebrado en la vía pública del municipio de Mogán, no siendo ésta establecimiento autorizado para el desarrollo del juego en caso de estar el mismo catalogado.

Séptima.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, Dña. Claudia Trinidad Calvo López, con D.N.I. 44.731.730-L, resulta responsable de los hechos descritos, incluso a título de simple negligencia.

Correspondiendo sancionar la infracción cometida, en su grado mínimo, con multa de 60.101,21 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2009.- La Instructora del Expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

3554 *Academia Canaria de Seguridad.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 266/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por D. Sixto José Romero de la Rosa y D. Óscar Henríquez Ojeda.*

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 266/2009, tramitado por el Procedimiento Abreviado, a instancia de D. Sixto José Romero de la Rosa y D. Óscar Henríquez Ojeda contra la Resolución de la Academia Canaria de Seguridad de 15 de abril de 2009, por la que se inadmite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por los interesados a su vez contra la Resolución de 3 de octubre de 2008, por la que se convocan los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación, previsto en el apartado quinto de la Disposición Transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de interesados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Organismo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Único.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 266/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle Francisco Gourié, 107, para que puedan personarse como demandados ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2009.- El Director, Víctor Tomás China Mendoza.

Consejería de Economía y Hacienda

3555 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2009, sobre notificación de requerimiento de información dirigido a la entidad Estudios, Proyectos e Instalaciones de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada (C.I.F. B-38832259), en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la entidad Punta Rasca Cultivos Marinos de Canarias, Sociedad Limitada, por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 28 de julio de 2004, por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del requerimiento de información dirigido a la entidad Estudios, Proyectos e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.L., en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la entidad Punta Rasca Cultivos Marinos de Canarias, S.L. por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 28 de julio de 2004, por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas, con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para el ámbito de la acuicultura y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Estudios, Proyectos e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar el requerimiento de información dirigido a la entidad Estudios, Proyectos e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.L., en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la entidad Punta Rasca Cultivos Marinos de Canarias, S.L., por razón de la subven-

ción recibida al amparo de la Orden de 28 de julio de 2004, por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas, con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para el ámbito de la acuicultura.

El interesado dispone de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle José Manuel Guimera, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del escrito de requerimiento de información.

Así mismo, se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 (B.O.E. de 18 de noviembre), por el que se establece la obligación que tienen los terceros relacionados con el objeto de la subvención de facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente para el ejercicio de las funciones de control que le correspondan, considerándose la negativa al cumplimiento de la mencionada obligación resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos previstos en el artículo 37 de la mencionada Ley de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, población correspondiente a su último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de agosto de 2009.- El Interventor General, Enrique Hernández Benito.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3556 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Petri Mikael Navarro Hamalainen, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 135/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 135/09.
EXPEDIENTADO: Petri Mikael Navarro Hamalainen.
D.N.I.: X0788300K.
INFRACCIÓN: artº. 70.3, apartado d), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).
SANCIÓN: trescientos un (301) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

3557 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Theodore Alban de la Grandiere, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 138/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 138/09.
EXPEDIENTADO: Theodore Alban de la Grandiere.
PASAPORTE: X03TD35719.
INFRACCIÓN: artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).
SANCIÓN: cuatrocientos (400) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

3558 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 18 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. David Olivero Bonilla, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 165/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 165/09.
EXPEDIENTADO: David Olivero Bonilla.
D.N.I.: 78.546.528-X.
INFRACCIÓN: artº. 70.3, apartado d), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 79, de 23 de abril).
SANCIÓN: trescientos un (301) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

3559 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Petri Mikael Navarro Hamalainen, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 174/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 174/09.
EXPEDIENTADO: Petri Mikael Navarro Hamalainen.
D.N.I.: X0788300K.
INFRACCIÓN: artº. 70.3, apartado d), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).
SANCIÓN: mil (1.000) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

3560 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 12 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Domingo Reyes Montelongo, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 186/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 186/09.
EXPEDIENTADO: Domingo Reyes Montelongo.
D.N.I.: 42.885.772-H.
INFRACCIÓN: artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).
SANCIÓN: ochocientos (800) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

3561 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador incoado a D. Joaquín Iglesias Martínez, por la comisión de infracción administrativa en materia de comercialización de productos pesqueros.- Expte. 188/09.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 7 de agosto de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 188/09.

EXPEDIENTADO: Joaquín Iglesias Martínez.

D.N.I.: 02.649.746-P.

INFRACCIÓN: artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).

SANCIÓN: cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3562 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a D. José Antonio Márquez Benítez y Dña. Inmaculada de la Rosa de la Flor del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción internacional nº ADI2004GC00103 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a D. José Antonio Márquez Benítez y Dña. Inmaculada de la Rosa de la Flor con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Los interesados citados anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3563 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, sobre notificación a Dña. María del Carmen Díaz García, de la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, que declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.*

Habiendo intentado la notificación a Dña. María del Carmen Díaz García, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

nº 285, de 27.11.92), de la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al Grupo “San Martín de Porres”, cuenta nº 84, término municipal de Arona, resultando ésta infructuosa y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVE:

Notificar, mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a Dña. María del Carmen Díaz García, la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 16 de octubre de 2008, correspondiente al expediente de subvención que le ha sido instruido, que dice textualmente:

“Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 16 de octubre de 2008 que declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención por parte de Dña. María del Carmen Díaz García de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

HECHOS

1º) Con fecha 19 de septiembre de 2003, Dña. María del Carmen Díaz García solicita el otorgamiento de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo “San Martín de Porres”, cuenta nº 84, término municipal de Arona.

2º) Tras la revisión de la solicitud se constata que está incompleta, faltando sentencia de separación y liquidación de bienes gananciales de María del Carmen Díaz García.

3º) Con fecha 24 de junio de 2008 se notifica requerimiento a la interesada para que en el plazo de diez días, aporte la documentación descrita en el párrafo anterior, apercibiéndole de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición.

4º) Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior la interesada no ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 7.2.i) del anexo al Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, establece como competencia del Presidente del Instituto Canario resolver acerca de la concesión de las ayudas y subvenciones.

II.- La Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 5 de mayo de 2004, delega en el Director del Instituto la competencia para el otorgamiento de las subvenciones establecidas en el Decreto 12/1996.

III.- En la tramitación del presente expediente se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV.- Es de aplicación el artículo 71 de la expresada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expresándose que si una solicitud no reúne los requisitos del artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la citada Ley Procedimental. En el presente supuesto, Dña. María del Carmen Díaz García, habiendo sido requerida, no presentó la documentación correspondiente.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

RESUELVO:

Declarar concluso el procedimiento encaminado a la obtención por parte de Dña. María del Carmen Díaz García, de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de la vivienda sita en el Grupo “San Martín de Porres”, cuenta nº 84, término municipal de Arona, al entender que la interesada desiste de su solicitud.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2009.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3564 *Dirección General de Consumo.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en

aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2009.-
La Directora General de Consumo, Sinesia María Medina Ramos.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Resolución de inicio del procedimiento sancionador	AC1
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Apertura de periodo de prueba	AC3
Medidas provisionales	AC4
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3
Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones	RS1
Resolución que pone fin al procedimiento de reintegro de subvenciones	RS2
Resolución de exigibilidad de intereses de demora como consecuencia del reintegro voluntario de subvenciones	RS3

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0013 **Dirección General de Consumo**
C/ León y Castillo, nº 200
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0014 **Dirección General de Consumo**
Avda. de Anaga, nº 35
Edf. Servicios Múltiples I, Planta 8ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Número expediente
B38884268	01 INVERSIONES ELECTROCOSTO, S.L.	AC2	38R001/100/2009/SAN
B38475380	CENTRO CANARIO TELEMARKETING,S		38R001/175/2009-SAN
B38744280	COSMOS TECHNOLOGY, S.L.		38R001/135/2008-SAN
78510349X	DEEPEAK NEELKANT SHARMA SHARMA	RC3	35R002/2008/9/1
B38828554	DIESEL CHAFIRAS, S.L.		38R001/83/2009/SAN
B38844239	GRUPO LUVAYE CANARIAS, S.L.U.		38R001/171/2009/SAN
X3301544D	KUNAL BHATA		38R001/78/2009/SAN
B38770699	PROMOTORA AICHA INFANTE, S.L.		38R001/170/2008/SAN
A38024071	ROCAR TENERIFE, S.A.		38R001/51/2009/SAN
B38452843	TELE AGUA TENERIFE, S.L.		38R001/64/2009/SAN
B38325114	VEMATE, S.A.		38R001/99/2009/SAN

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

3565 *ANUNCIO de 18 de agosto de 2009, por el que se dispone la apertura del trámite de información pública y de consulta de la aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental del documento relativo a la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife para su adaptación a las Directrices de Ordenación General.*

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, acordó la aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental del documento relativo a la "Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, así como la modificación para dar cumpli-

miento de los Acuerdos plenarios sobre la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares", al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública y de consulta de las Administraciones Públicas Territoriales afectadas y público interesado.

Se entiende como público interesado el que se detalla en el Documento de Referencia, y que a continuación se relaciona, para que proceda a la emisión de los informes y alegaciones que correspondan en el presente trámite:

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.
- Wwf/Adena.
- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

El trámite de información pública y de consulta se extiende por el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho documento podrá ser consultado en el Centro del Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la calle Bravo Murillo en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

En el mes de agosto:

De lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

En el mes de septiembre:

Lunes, miércoles y viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

Martes y jueves de 9,00 horas a 18,00 horas.

Sábados de 9,00 horas a 13,00 horas.

Asimismo, podrá ser consultado (para su visualización, descarga o impresión) en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2009.-
La Consejera por sustitución en Planificación, Mónica Méndez Oramas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.